

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77324632874**

**SOC COORDINADORA DE TRANSPORTE MIGUEL
ARRIAZA Y CIA LIMITADA**

**TRANSP DE CARGA,ARRIENDO MAQUINARIA,TALLER
MECANICO Y DEPOSITO**

**AUTORIZA SOLICITUD DE PRORROGA PARA EMISIÓN
NOTAS DE DEBITO ELECTRÓNICA A CONTRIBUYENTE
QUE SE INDICA HASTA FEBRERO 2024.**

LA SERENA, 02/02/2024

RES. EX. N° 77324125429 /

VISTOS: La Petición Administrativa folio 77324632874 de fecha 15 de Enero de 2024, presentada por don [REDACTED] en su calidad de liquidador y representante legal de SOCIEDAD COORDINADORA DE TRANSPORTYE MIGUEL ARRIAZA Y CIA. LTDA., RUT [REDACTED] en Liquidación Concursal Forzosa, con domicilio en [REDACTED] mediante la cual solicita autorización para emitir Notas de Débito en papel, según se establece en la Ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- Necesita emitir Notas de Débito No Electrónicas para acreedores de empresa en Liquidación, conforme a lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley 18.591.

- Estas Notas de Débito deben ser en papel, ya que el sistema electrónico, no permite emitirlas sólo ingresando el monto del impuesto. En consecuencia, la presentación solicita que se le permita emitir este documento en dicho formato.

CONSIDERANDO: 1. Que, la Ley N° 18.591 en su artículo 29 establece que los contribuyentes de IVA, que se encuentren al día en el pago de dichos tributos (declarados y enterados en arcas fiscales oportunamente), deben en el periodo de Verificación de Créditos Ordinario (del procedimiento Concursal de Liquidación) verificar el crédito que poseen individualizando por su número y fecha las facturas pendientes de pago, indicando a su vez el monto de la operación, los tributos recargados y los abonos que corresponda imputar (si algo se pagó, inciso 2 del artículo) y los recibos de pago de los impuestos devengados en los meses que corresponden a las facturas.

2. Que, conforme a la Ley, una vez verificado los créditos, reconocida la deuda, el Liquidador, en representación del deudor sometido a procedimiento liquidación concursal, emitirá una nota de débito por el monto correspondiente a los impuestos recargados y de sus abonos si los hubiere.

3. Que, en relación a su solicitud de autorización presentada a través de petición Administrativa folio 77324632874 de fecha 15 de Enero de 2024, adjunta formulario 4430, en el que señala como motivo de la solicitud, Quiebra, Liquidación, respaldado con la Resolución de Liquidación del 3° Juzgado Letras de La Serena, de fecha 16 de Agosto de 2023, Causa Rol C-2212-2023.

4. Que, en el presente caso atendiendo los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a SOC. COORDINADORA DE TRANSPORTE MIGUEL ARRIAZA Y CIA. LTDA., RUT [REDACTED] a emitir a partir de esta fecha, Notas de Débito en formato No Electrónico, hasta el 29 de Febrero de 2024, plazo que, en todo caso, podrá ser renovado sucesivamente en tanto se mantengan las razones que originaron el otorgamiento de la autorización.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ROMULO EDGARDO GOMEZ SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

SOC COORDINADORA DE TRANSPORTE MIGUEL ARRIAZA Y CIA LIMITADA
PORTAL DE TRANSPARENCIA (PUBLICAR)
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE